

Asociación 'El DEFENSOR del PACIENTE'

**20º ANIVERSARIO – 20 años luchando por los derechos de los pacientes**

Distinción "Pablo Iglesias 2014" de la UGT

C/ Carlos Domingo nº 5 – 28047 Madrid

Telf./Fax.: 91 465 33 22

Telf.: 91 755 41 53

[defensorpaciente@telefonica.net](mailto:defensorpaciente@telefonica.net)

[www.negligenciasmedicas.com](http://www.negligenciasmedicas.com)

Miércoles, 13 de junio de 2018

**COMUNICADO: Condena a OSAKIDETZA por la muerte de una paciente como consecuencia de un tromboembolismo masivo debido a un error informático.**

El Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, desestimando el recurso presentado por Osakidetza, ha confirmado la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Vitoria, que tras un procedimiento tramitado por los Servicios Jurídicos de la Asociación 'El Defensor del Paciente' en el País Vasco, ha condenado a OSAKIDETZA por el fallecimiento de una paciente de 87 años, en el **Hospital de Basurto (Bilbao)**, a causa de un **tromboembolismo pulmonar masivo tras una intervención quirúrgica de cadera.**

La Sentencia, haciendo suyos los planteamientos de la familia de la fallecida, reconoce que la causa de la muerte fue el **tromboembolismo masivo causado por la suspensión de la medicación antitrombótica que ordenaba el Informe de Continuidad de Cuidados que se entregó a la familia el día del Alta hospitalaria.**

Lo insólito de este caso es que **ese Informe contenía graves errores de redacción por causa de un fallo en el programa informático con el que Osakidetza elaboraba los informes de Continuidad de Cuidados, fallo que provocaba errores de impresión en las fechas por lo que el documento ordenaba la suspensión de la medicación antes de tiempo. Al error informático de impresión del documento, se sumó el error del personal de enfermería que lo entregó a la familia sin haberlo revisado y, finalmente, el error del Médico de Familia cuando fue consultado sobre el contenido del Informe.**

La Sentencia reprocha a Osakidetza que tan solo reconociera el error informático en la elaboración de los informes, en el momento de contestar la demanda cuando la familia ya había denunciado el error desde el inicio de su reclamación, dos años antes.

En el apartado indemnizatorio, la resolución, tras razonarlo detenidamente, condena al Servicio Vasco de Salud-OSAKIDETZA con base en el Baremo de 2004 lo que implicará el abono de una suma total de **70.000 Euros** a la familia de la fallecida. Concretamente, la sentencia refiere 33.451 Euros para cada uno de los reclamantes que son dos, por lo que la suma sería de 66.903 Euros a lo que hay que sumar intereses, y de donde resulta un total aproximado de 70.000 Euros.

La defensa del caso ha sido tramitada por los Servicios Jurídicos de 'El Defensor del Paciente' en el País Vasco.

DEFENSOR del PACIENTE